

INFORME SECRETARIAL: Estudiado íntegramente el expediente del proceso, es de afirmar que cumple con los presupuestos procesales para fijar fecha para la realización de la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, dado que la última actuación por parte del despacho consistente en el auto 522 de 2022 el cual tiene por contestada la demandada por los herederos determinados Alejandro Taborda Botero, Beatriz Elena Montoya y Linda Natalia Taborda vinculados al proceso por medio de auto 259 del 2022, reconoce personería a abogado y ordena dar traslado a las excepciones propuestas con la contestación aludida, siendo efectuado el traslado por secretaria del despacho el día 25 de noviembre de 2022 y se dio pronunciamiento oportuno el 01 de diciembre de 2022 culminando con ello las etapas procesales antecedentes a la realización de la audiencia inicial. Paso a despacho de la señora Juez para que decida lo pertinente. Girardota, 25 de enero de 2023


DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2020-00140-00
Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y Disolución de la misma
Demandante:	Viviana Marcela Montoya
Demandado:	Lucciano Taborda Montoya, Diego Taborda Montoya, Alejandro Taborda Botero, Beatriz Elena Montoya y Linda Natalia Taborda Montoya herederos determinados y herederos indeterminados del señor Paul Nelson Taborda Montoya.
Interlocutorio:	No. 027 de 2023
Decisión:	Fija fecha audiencia

Teniéndose en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a convocar a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia conforme lo prevé los artículos 372 y373 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

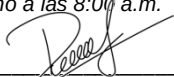


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 06**, fijado hoy **27 DE ENERO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario